

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1473 04 MAR 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un funcionario administrativo en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

La señora CARMEN ALVEAR GÓMEZ identificada con C.C. No. 36.756.746, pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Las Mesas del Municipio de El Tablón de Gómez (N), y fue incorporada mediante Resolución 0046 del 7 de enero de 2004.

Mediante Oficio del 19 de febrero de 2025 con radicado NAR2025ER005124, la señora CARMEN ALVEAR GÓMEZ presentó su renuncia al empleo del que es titular, a partir del 3 de marzo de 2025.

Mediante Resolución con radicado Nro. SUB40718 del 7 de febrero de 2025, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES procedió a reconocer la pensión de vejez a la señora CARMEN ALVEAR GÓMEZ. En la parte motiva de dicho reconocimiento se plantea que: “En el proceso de acreditación de retiro del servicio el empleador deberá mencionar la fecha de retiro del servicio la cual se tendrá en cuenta para efectos de la inclusión en la nómina de pensionados, a fin de garantizar la no solución de continuidad”.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia y, por ende, este Despacho la encuentra procedente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Aceptar la renuncia al (la) señor (a) CARMEN ALVEAR GÓMEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 36.756.746, como Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Las Mesas del municipio de El Tablón de Gómez (N), a partir del 3 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2.º Retirar del servicio al (la) señor (a) CARMEN ALVEAR GÓMEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 36.756.746 como Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa Las Mesas del Municipio de El Tablón de Gómez (N), a partir del 3 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección email: carmen36756@gmail.com, celular: 3206481948.

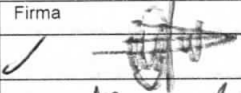
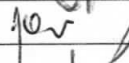
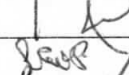
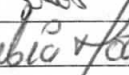
ARTÍCULO 4.º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED Nariño.

ARTÍCULO 5.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 04 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		